



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 59888

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada el trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **MARIA VICTORIA SANCHEZ GARZÓN contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**. Con el radicado Interno No. **59888**, se **RESOLVIÓ**:

*“1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a este trámite a **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad, al **EDIFICIO CAMPIÑA REAL, WILBERTO PÉREZ YEPES, JOSÉ LUIS BAUTE ARENAS, GLENIS GRANADILLO VÁSQUEZ, GINA DEL SOCORRO BARRAZA SAN JUAN, DAVID GUERRA LÓPEZ, VERA JUDITH ESCORCIA DE GUERRA, GLADYS DEL CARMEN LUJAN ÁLVAREZ, ANA PATRICIA LÓPEZ CARDONA, MONICA ISABEL DE LAS SALAS ANGULO y EDITH VARÓN DE GUTIÉRREZ.** 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a los accionados para que en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 5.- Requerir a la parte accionante a la dirección notificacionesjudiciales@gmail.com y a las autoridades judiciales accionadas e terceros vinculados, para que suministren los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular, les informen sobre la existencia de esta acción, y para que aporten en medio magnético o en copia enviada en PDF a través del correo electrónico, las providencias de primera y segunda instancia. 6.- Reconocer personería al doctor Álvaro Capacho Torres identificado con la C.C. 79.272.946 y T.P. 308.764 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la parte accionante en los términos y para los fines contenidos en el poder visible otorgado. 7.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos de la accionante y de las autoridades accionadas. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co”.*

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/> de la Corte Suprema de Justicia el 15 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.
Vence el 15 de junio de 2020 a las 5:00p.m.

FANNY ESPERANZA VELASQUEZ CAMACHO
Secretaria

Proyectó
Oscar A. Puerto Pinzón
Oficial mayor

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.1130 - 5619 Fax: 5616 – 5617
oscarap@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co